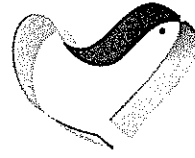




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.415

RESOLUCIÓN No. 415

Agosto 29 de 2016

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO DE PAGO A UNA SENTENCIA JUDICIAL”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.758.906 expedida en Palmira - Valle, presentó solicitud de pago o cuenta de cobro con sus correspondientes soportes, respecto de la Sentencia Judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia de fecha veintiuno (21) de Octubre de 2015, dentro de la Acción de Reparación Directa, con número de Radicación 2011-00374-00.

Que en el citado proceso, la misma señora Ponce Soriano funge como Demandante y como partes Demandadas el Municipio de Palmira - Valle, y el Ministerio de Cultura, providencia que confirmó lo fallado por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Cali, quien mediante sentencia de fecha veinticinco (25) de Agosto de 2014, ejecutoriada el veintiuno (21) de octubre de 2014 ordenó:

“PRIMERO: *“El municipio de Palmira valle, Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Palmira Valle y el Ministerio de la Cultura son administrativamente responsables de los perjuicios Materiales y Morales causados a la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO, por falla o falta del servicio o de la administración que condujo a las lesiones personales, que ella sufriera a consecuencia de un accidente ocurrido en el edificio, antigua Alcaldía de la ciudad de Palmira- Valle, ubicado en la carrera 30 con calle 30 esquina, bajando las gradas que existen en su interior y que conducen al segundo piso al primero”.* **SEGUNDO: CONDÉNASE** *“En consecuencia del municipio de Palmira Valle. Secretaria de Servicios Administrativos de Palmira- Valle a la Nación- Ministerio de Cultura, como Reparación del daño ocasionado, a pagar a la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO, los perjuicios de orden Material y Moral, subjetivos y objetivos, actuales y futuros, Lucro Cesante, los cuales se estiman como un mínimo en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$ 150.000.000 Moneda corriente y/o conforme a lo que resulten probados dentro de la actualización procesal o en su defecto en forma genérica.*

(...)

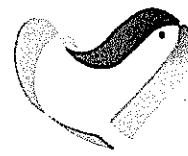
TERCERO: *“La condena respectiva será actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Código Contencioso Administrativo, aplicando en la Liquidación la variación promedio mensual dl índice de precios al consumidor, desde la fecha de la ocurrencia de los hechos hasta la ejecutoriada correspondiente fallo definitivo”*





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

CUARTO: "La parte Demandada dará cumplimiento a la sentencia, en los términos de los artículos 176 y 177 del C.C.A".

Que la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO, al presentar su cuenta de cobro de Sentencia Judicial Contenciosa Administrativa en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira el día Cuatro (04) de Abril de 2016, adjuntó copia simple del Formulario de Registro Único Tributario; Cedula de Ciudadanía, Certificación del Banco "WBB" sobre su posesión en la agencia de Palmira de la cuenta de ahorros No. 00000000000131711; copias auténticas de las Sentencia de Primera y Segunda instancia, proferidas respectivamente por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Del Circuito de Cali y el Tribunal Administrativo de Antioquia, con radicaciones números 2011-00374-00 y 76001333310112011-00374-01.

Que el Abogado de Planta el Dr. Henry Benedicto Martínez, adscrito la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Palmira - Valle, emitió concepto jurídico acerca de la Solicitud de Pago referente al Proceso de REPARACIÓN DIRECTA, Radicado bajo el Numero 2011-00374-00, expresando que: "En los puntos Tercero y Cuarto del fallo, la Sala de decisión condena solidariamente al Municipio de Palmira y al Ministerio de Cultura, a pagarle a la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO, el equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), lo que equivale a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.443.500) por concepto de perjuicios morales y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) por concepto de lucro cesante consolidado por tres meses respectivamente."

Finalmente, En este sentido es procedente solicitar disponibilidad presupuestal, con el fin de efectuar el pago de la sentencia de segunda instancia, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, que revoca la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$5.471.750.00), por concepto de Pago de Sentencia, de conformidad con lo ordenado en la Providencia de fecha veintiuno (21) de octubre de 2015, expedida por el Tribunal Administrativo De Antioquia, dentro del proceso No. 2011-00374-01, Acción de Reparación Directa en donde se encuentra como parte Demandante la señora Alexandra Ponce Soriano, y como parte Demandada el Municipio de Palmira - Valle y Ministerio de Cultura

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Acto Administrativo y los documentos presentados por la señora PONCE SORIANO, el valor de la condena interpuesta mediante la Sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia en el proceso de Reparación Directa bajo el número de radicación 2011-00374-01, será consignado en la cuenta de ahorros No. 00000000000131711 del Banco WWB a nombre de la señora ALEXANDRA PONCE SORIANO.

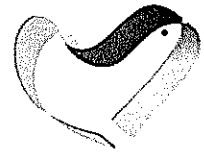
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Resolución y su correspondiente legalización, serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 690 de fecha diecisiete (17) de Mayo del 2016, expedida por la Directora Financiera, con cargo al Rubro N° 1319, pago por sentencias, Con Costo No. 1140 Administración General y con Fondo No. 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Gloria Tatiana Pantoja Paredes - Profesional Universitario I - Secretaría Jurídica
Transcriptor: Diana Maria Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Ruby Tabares Calero– Secretaria Jurídica



